



Value and Risk asigna calificación a la Capacidad de Pago de la Deuda Asociada al Convenio 1113 de 2016, gestionado por Idesan

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019. El Comité técnico de Calificación de **Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores**, asignó la calificación BBB+ (Triple B Más), con perspectiva estable, a la Capacidad de Pago de la Deuda Asociada al Convenio 1113 de 2016, gestionado por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (Idesan). Esta calificación indica que la capacidad de pago de intereses y capital es suficiente.

El Convenio 1113 de 2016 tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el Invías, la ANI, la Aerocivil, el departamento de Santander, el municipio de Bucaramanga e Idesan, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y el recaudo de los peajes, así como la operación total de los tramos viales incluidos en el mismo.

En Colombia existen 142 peajes, de los cuales doce están ubicados en Santander. De estos, siete son administrados por Invías, tres por la ANI, a través de concesión, y dos por Idesan.

A continuación se exponen los principales motivos que soportan la calificación:

- En febrero de 2019, Idesan y las partes suscritas acordaron modificar el Convenio 1113 de 2016, con el fin de acceder a la financiación de las obras, aceptando los requerimientos efectuados por parte de la banca nacional. Dentro de esta, se estableció que el Convenio permanecerá vigente y en pleno rigor, mientras existan créditos pendientes por pagar por Idesan, cuyo destino sea la financiación de las obras inmersas en el convenio. De igual manera, incluyó que las partes podrán dar por terminado el Convenio por mutuo acuerdo, siempre que el Instituto se encuentre a paz y salvo con los créditos adquiridos. En opinión de **Value and Risk**, el apoyo brindado por los entes gubernamentales en representación del Gobierno Nacional brindan una mayor favorabilidad y viabilidad a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta que se enmarcan en la importancia del crecimiento en infraestructura vial del país.
- Los recursos destinados a la ejecución del Convenio 1113 del 2016 corresponden al recaudo de los peajes de Lebrija y Rionegro en el departamento de Santander, provenientes de las contribuciones que realizan los vehículos según su categorización, dichos recursos son recaudados desde el 17 de septiembre de 2018 por Thomas Instruments S.A., para un periodo de cinco años. Es importante mencionar que estos peajes poseen un alto flujo vehicular, dada la relevancia que tienen en los corredores viales del Departamento, así como para los municipios dentro de la zona de influencia. De este modo, durante 2018 circularon por estos peajes 4.571.806 vehículos, con un incremento de 2,67% frente a 2017, y de los cuales el 62,99% correspondió a la categoría I y el 17,99% a la categoría II. Lo anterior significó para Idesan ingresos durante 2018 de \$39.327 millones, que luego de deducciones de Ley y compromisos contractuales resultó en un ingreso neto de \$28.006 millones, con un recaudo acumulado a marzo de 2019 de \$57.891 millones. Por su parte, y como se estableció en el contrato fiduciario, dichos recursos serán destinados a atender la financiación propia de las obras contempladas en el plan de inversiones, a la vez que los requerimientos en costos y gastos como los financieros, de funcionamiento, personal y de impuestos en los que se incurra en el Convenio.
- En opinión de **Value and Risk**, el Convenio 1113 de 2016 presenta una robusta estructura de ingresos, los cuales son soportados en el comportamiento histórico del flujo vehicular que presentan los peajes.

Comunicado de Prensa

Adicionalmente, el recaudo está establecido por Ley, a la vez que los incrementos en las tarifas se llevan cabo anualmente por parte de la Nación, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor, aspectos que permiten anticipar una evolución en el tiempo.

- Actualmente, el Convenio no presenta deuda financiera. Sin embargo, Idesan pretende contratar endeudamiento hasta por \$240.000 millones, a una tasa indexada, con un plazo de 10 años y con cuotas mensuales. Dicho endeudamiento tiene como respaldo y fuente de pago los recursos provenientes del recaudo de los peajes de Rionegro y Lebrija, los cuales son consignados directamente en el encargo fiduciario administrado por Fiduciaria Colpatría. Al respecto, la calificación asignada incorpora que la atención del servicio de la deuda será atendido con estos flujos. Caber anotar que la Fiduciaria es quien administrará los recursos provenientes de los créditos adquiridos por Idesan (fideicomitente), con base en las instrucciones adoptadas por el Comité Fiduciario (Conformado por los delegados de la ANI, el Invías, el Alcalde de Bucaramanga y el departamento de Santander).
- Para determinar la capacidad de pago de la deuda asociada al encargo fiduciario, **Value and Risk** partió de las proyecciones suministradas por Idesan (efectuadas por una firma especializada), las cuales contemplan los cupos de financiación para las obras del Convenio y el comportamiento de las fuentes de pago. De esta manera y al considerar el empréstito pretendido por \$240.000 millones, a un plazo de diez años, sin periodos de gracia y amortización mensual, se pudo evidenciar que bajo escenarios menos favorables que consideran menores niveles de flujo vehicular y por tanto contracciones en los niveles de ingresos, las coberturas del servicio de la deuda se encuentran en línea con la calificación asignada. Sin embargo, la calificación podrá disminuir en la medida en que se presenten sobrecostos, demoras en las ejecuciones de las obras, cambios en las condiciones de financiamiento o una importante disminución de las fuentes de pago generadoras del flujo de caja. Para la Calificadora es importante que Idesan, como Ente Gestor, mantenga adecuados procesos de contratación, control, seguimiento y verificación de los proyectos financiados con los recursos del encargo fiduciario, pues de este depende el cabal funcionamiento de los planes de inversión en el mediano y largo plazo.
- Si bien **la Calificadora** destaca la evolución de la utilidad neta del Instituto, el principal reto que enfrenta la entidad está relacionado con el fortalecimiento de sus resultados operacionales, así como en la implementación de estrategias o esquemas empresariales que potencialicen la rentabilidad de los activos cedidos por parte del Departamento. En este sentido, la calificación asignada a la deuda asociada al encargo fiduciario se encuentra supeditada a la capacidad de pago del Infi, teniendo en cuenta que el riesgo de contraparte es asumido por este y cualquier acontecimiento adverso que implique incumplimientos contractuales afectará sus resultados financieros.
- Según la información remitida por la entidad, actualmente cursan en contra de Idesan, cinco procesos contingentes, con pretensiones por \$179 millones y en su totalidad con probabilidad de fallo baja. Esta probabilidad se establece teniendo en cuenta la naturaleza de los procesos los cuales son instaurados mediante acciones de grupo y en los que el Infi se encuentra vinculado con otras instituciones en virtud del Convenio 1113. Cabe mencionar que Idesan cuenta con dos pólizas de amparo civil extracontractual por valor de \$8.000 millones. De estos, el 50% corresponde al patrimonio asegurado, mientras que el restante está destinado a cubrir los riesgos laborales y de la operación. En opinión de la Calificadora, el convenio mantiene un riesgo jurídico bajo, teniendo en cuenta los montos asegurados y las características de las acciones jurídicas en su contra.



Una calificación de riesgo emitida por **Value and Risk Rating S.A.** Sociedad Calificadora de Valores, es opinión técnica que en ningún momento pretende ser recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título. Es una evaluación de la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas, por ello la calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.